



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020250282100

Que mediante providencia calendada quince (15) diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL - PORVENIR SA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, admite acción de tutela y resolvió: "...1. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Vincular a los Juzgados Séptimo, Noveno, Dieciséis, Diecinueve, Veintisiete, Treinta y Cuatro, Treinta y Siete y Cuarenta y Tres Laborales del Circuito de Bogotá, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a Protección SA, María Virginia Torres de Cristancho, Claudia Elisa Archila Pachón, Guillermo Alberto Moreno Góngora, Silvia Marina Castañeda Murillo, Jaime Édgar Caro Pérez, Dora Edilma Venegas Espinosa, Olga Patricia Barón Buitrago, Clara Inés Avella Rincón, Guillermo León Ortiz Alzate y a las demás autoridades, partes e intervenientes en los procesos especiales de fero sindical de radicados n.º 1100131-05-009-2020-00025-00, 11001-31-05-043-2023-00117-00, 11001-31-05-037-2022-00277-00, 11001-31-05-009-2022-00176-00, 11001-31-05-034-2022-00007-00, 11001-31-05-019-2021-00440-00, 11001-31-05-007-2020-00276-00, 11001-31-05-016-2021-00541-00 y 11001-31-05-027-2022-00388-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionado y vinculados, para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación...."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a GUILLERMO ALBERTO MORENO GONGORA, JAIME EDGAR CARO PEREZ, MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO, OLGA PATRICIA BARON BUITRAGO, DORA EDILMA VENEGAS ESPINOSA, SILVIA MARINA CASTAÑEDA MURILLO, CLARA INES ABELLA RINCON, CLAUDIA ELISA ARCHILA PACHON, GUILLERMO LEON ORTIZ ALZATE y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en radicados n.º 1100131-05-009-2020-00025-00, 11001-31-05-043-2023-00117-00, 11001-31-05-037-2022-00277-00, 11001-31-05-009-2022-00176-00, 11001-31-05-034-2022-00007-00, 11001-31-05-019-2021-00440-00, 11001-31-05-007-2020-00276-00, 11001-31-05-016-2021-00541-00 y 11001-31-05-027-2022-00388-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 16 diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral